



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 17 de enero de 1992

Núm. 8

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1991, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, se expone al público, en la Intervención Provincial, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Están legitimados para entablar recurso, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los señalados en el número 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Palencia, 10 de enero de 1992. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

205

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 1991, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando

expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

—Núm. de obra: 51/90-FC. — Tipo de obra y localidad: Casa Cultura en Quintana del Puente". — Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 81/91-FC. — Tipo de obra y localidad: Consultorio Médico en Villanueva de Abajo. — Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

—Núm. de obra: 88/91-FC. — Tipo de obra y localidad: Reparación Casa Concejo en Lores. — Presupuesto: 2.500.000 pesetas.

—Núm. de obra: E. Sequía. — Tipo de obra y localidad: Abastecimiento agua en Dehesa de Montejo. — Presupuesto: 7.447.028 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 9 de enero de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

183

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

#### UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación expediente ejecutivo número

A-34.035.824-RAU, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública Raúl Villar, S. A., la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

*"Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 90/319, por un importe total a ingresar de 30.000 pesetas por el concepto sanción tributaria, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad "Caixa", en su oficina de Guardo, número de cuenta 26837, importe de 30.000 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a Raúl Villar, S. A., conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

144

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### *Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 72.713.591-BAR, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública don José Ramón Barón Ortega, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

*"Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de descubierto números 91-1.430 y 91-1.990, por un importe total a ingresar de 102.000 pesetas, por el concepto sanciones de tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 16 de octubre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en canti-

dad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: Banco Central, en su oficina de Aguilar de Campoo, núm. de cuenta 2970, cuenta corriente, importe de 3.551 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don José Ramón Barón Ortega, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

144

## ADMINISTRACION DE HACIENDA AGUILAR DE CAMPOO

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### *Edicto - notificación de diligencias de embargo de devoluciones de ingresos IRPF - 90*

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.731.407-ORT, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública don Angel Ortega Bravo, la diligencia de embargo de los saldos de la devolución de IRPF-90 que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

*"Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfechos los créditos: Certificación de descubierto núm. 91-2.060 por un importe total a ingresar de 42.000 pesetas por el concepto de sanción de tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declara embargada la devolución que figura en esta diligencia por el importe indicado: Devolución IRPF-90, número 6.129-4, importe devolución: 8.305 pesetas; importe embargado: 8.305 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince

días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Angel Ortega Bravo, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

144

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### *Edicto - notificación de diligencias de embargo de devoluciones de ingresos IRPF - 90*

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación expediente ejecutivo número 12.721.443-GUT, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública don Valentín Gutiérrez Monge, la diligencia de embargo de los saldos de la devolución de IRPF-90 que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

“*Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 90-2.696, por un importe total a ingresar de 34.800 pesetas, por el concepto de Sanción de Tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 11 de enero de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declara embargada la devolución que figura en esta diligencia por el importe indicado: Devolución: IRPF-90, número 6.138-2, importe devolución 4.278 pesetas; importe embargado, 4.278 pesetas. Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación”.

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Valentín Gutiérrez Monge, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

144

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### EDICTO

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación por correo a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y resultando unos desconocidos; otros, ausentes en el domicilio; y en otros casos habiendo sido rehusada la notificación.

Por la presente se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente del Organismo liquidador título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en el período voluntario, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente y a dictar Providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan:

#### *Plazos para efectuar el ingreso:*

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

#### *Recursos y suspensiones:*

Recurso de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque es interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### *Solicitud de aplazamientos:*

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

#### *Liquidación de intereses de demora:*

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

#### *Costas:*

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los art. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente Edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos son los siguientes:

- Contribuyente: Jato Antolín, Isidora.  
Domicilio: Polígono Industrial. Avda. El Soto. 34100-Saldaña.  
Núm. Certificación: 91-2.088.  
Concepto: Inf. Normas Seg. M. y S. Gubernat.  
Importe: 12.000 pesetas.
- Contribuyente: Ortega Bravo, Ange<sup>l</sup>.  
Domicilio: Calle Alta, 10. 34400 - Herrera de Pisuerga.  
Núm. Certificación: 91-2.016.  
Concepto: S. Tributaria.  
Importe: 6.000 pesetas.
- Contribuyente: Ortega Bravo, Ange<sup>l</sup>.  
Domicilio: Calle Alta, 10. 34400 - Herrera de Pisuerga.  
Núm. Certificación: 91-2.017.  
Concepto: S. Tributaria.  
Importe: 2.400 pesetas.

Aguiar de Campoo, 10 de enero de 1992. — El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

144

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### Servicio Territorial. — Palencia

##### Anuncio Notificación

Reclamación de daños núm. 7/91, a don Aníbal León Prieto, vecino de Grijota (Palencia).

Según parte recibido en este Servicio Territorial, el vehículo matrícula P-7442-E de su propiedad, ha causado daños en el p. k. 0,300 de la carretera P-991, al colisionar con el puente sobre el río Carrión, en el término municipal de Husillos.

La valoración de los daños asciende a la cantidad de veintiocho mil quinientas sesenta pesetas (28.560), según el presupuesto siguiente:

- Ocho horas de peón a 1.000 pesetas: 8.000 pesetas.
- Ocho horas de oficial a 1.300 pesetas: 10.400 pesetas
- Cemento y arena: 1.100 pesetas.
- Desplazamiento de personal: 6.000 pesetas .
- Suma: 25.500 pesetas.
- IVA: 3.060 pesetas
- Total: 28.560 pesetas.

El citado importe deberá ingresarlo en la Cuenta Tesorera de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento en Palencia, Cuenta número 082235.0, Decreto 235/86, apertura en Caja-España, en el plazo máximo de quince días (15) hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido dicho término, sin que el pago haya sido efectuado se reclamará su importe por vía de apremio con el recargo consiguiente.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Director General de Carreteras de la Junta de Castilla y León, en el término de quince días (15), a partir del siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se notifica al haberse negado el causante de los daños a recibir la reclamación de los mismos en su domicilio.

Palencia, 3 de enero de 1992. — El Delegado Territorial, José-Luis Montes Alvarez.

165

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### Calendario Oficial de Fiestas para 1992

En virtud de las facultades concedidas, así como en razón a lo determinado en el Real Decreto 1.346/89, de 3 de noviembre ("B. O. E." del 7), por el que se modifica el artículo 45 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio y previamente las fijadas por la Junta de Castilla y León para el presente año (Decreto 318/1991), de 7 de noviembre, —"Boletín Oficial de Castilla y León" del 13-11-91—, corroboradas por Resolución del 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo ("B. O. E." del día 13) y artículo 37.2 de la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, así como demás disposiciones legales del caso, por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se aprueba el siguiente calendario laboral para 1992.

A.—Días inhábiles a efectos laborales de ámbito nacional retribuidos y no recuperables.

Día 1 de enero, Año Nuevo.

Día 6 de enero, Epifanía del Señor.

Día 19 de marzo, San José.

Día 16 de abril, Jueves Santo.

Día 17 de abril, Viernes Santo.

Día 23 de abril, Fiestas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Día 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

Día 18 de junio, El Corpus Christi.

Día 15 de agosto, Asunción de la Virgen.

Día 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

Día 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

Día 25 de diciembre, Natividad del Señor.

B.—Fiestas Locales.

Igualmente, a tenor del Real Decreto 2.001, de 28 de julio de 1983 ("B. O. E." del día 29), en su artículo 46, por la presente se aprueba la relación de fiestas locales de la provincia de Palencia para el año 1992, con el carácter de retribuidas y no recuperables, que a su vez se reseñan una vez formuladas en su día las correspondientes propuestas por los Ayuntamientos, y de conformidad con la nota-edicto publicada al efecto para esta Dirección Provincial, en fecha 7 de noviembre de 1990 (Boletín Oficial de la provincia del día 13) y transcurrido con exceso el plazo señalado para ello.

En las localidades que en la relación figuren con una sola festividad se determinará otra fiesta local con las características señaladas anteriormente, y aquéllas que no aparezcan reseñadas deberán fijar dos fiestas con el mismo carácter y condiciones legales ya indicadas.

*Localidades y festividades*

- PALENCIA: 24 de junio y 2 de septiembre.  
 ACERA DE LA VEGA: 1 y 3 de agosto.  
 AGUILAR DE CAMPOO: 24 y 29 de junio.  
 ALAR DEL REY: 24 y 25 de agosto.  
 ALBA DE CERRATO: 29 de junio y 27 de julio.  
 ALBALA DE LA VEGA: 2 y 4 de mayo.  
 AMPUDIA: 8 y 29 de septiembre.  
 AMUSCO: 29 y 30 de junio.  
 ANTIGÜEDAD: 15 de mayo y 14 de agosto.  
 ARBEJAL: 13 de junio.  
 ARCONADA: 27 y 28 de noviembre.  
 ARROYO: 7 y 8 de enero.  
 ASTUDILLO: 24 de febrero y 14 de septiembre.  
 AUTILLA DEL PINO: 17 de enero y 15 de mayo.  
 BAHILLO: 15 de mayo y 26 de junio.  
 BALTANAS: 8 de mayo y 8 de septiembre.  
 BAQUERIN DE CAMPOS: 4 y 15 de mayo.  
 BARCENA DE CAMPOS: 2 y 25 de julio.  
 BARRIO DE LA ESTACION: 15 de mayo y 29 de julio.  
 BARRIOS DE LA VEGA: 27 de abril.  
 BARRIOSUSO: 24 de junio.  
 BARRUELO DE SANTULLAN: 16 de julio y 21 de diciembre.  
 BASCONES DE OJEDA: 15 de mayo y 24 de agosto.  
 BECERRIL DE CAMPOS: 14 y 15 de mayo.  
 BELMONTE DE CAMPOS: 11 de mayo y 29 de junio.  
 BERZOSILLA: 26 y 27 de agosto.  
 BOADA DE CAMPOS: 3 de mayo y 28 de septiembre.  
 BOADILLA DEL CAMINO: 13 de junio y 14 de agosto.  
 BOADILA DE RIOSECO: 7 y 8 de septiembre.  
 BRAÑOSERA: 14 y 17 de agosto.  
 BUSTILO DE LA VEGA: 29 y 30 de junio.  
 BUSTILLO DEL PARAMO: 30 de noviembre.  
 BUENAVISTA DE VALDAVIA: 15 de mayo y 6 de agosto.  
 CALZADA DE LOS MOLINOS: 15 de mayo y 25 de julio.  
 CAMESA DE VALDAVIA: 29 de junio.  
 CAPILLAS: 14 de septiembre.  
 CARBONERA: 17 de enero y 10 de julio.  
 CARDEÑOSA DE VOLPEJERA: 15 de mayo y 7 de julio.  
 CARRION DE LOS CONDES: 24 de agosto y 8 de septiembre.  
 CASCON DE LA NAVA: 15 de mayo y 4 de julio.  
 CASTIL DE VELA: 2 de marzo y 29 de septiembre.  
 CASTREJON DE LA PEÑA: 5 de febrero y 15 de mayo.  
 CASTRILLO DE DON JUAN: 2 de enero y 13 de junio.  
 CASTRILLO DE ONIELO: 24 de enero y 15 de mayo.  
 CASTRILLO DE VILLAVEGA: 16 de junio y 9 de diciembre.  
 CASTROMOCHO: 17 de septiembre y 26 de diciembre.  
 CELADA DE ROBLECEDO: 24 de agosto.  
 CELADILLA DEL RIO: 6 y 7 de agosto.  
 CERVERA DE PISUERGA: 15 de mayo y 17 de agosto.  
 CEVICO NAVERO: 24 de enero y 16 de julio.  
 CEVICO DE LA TORRE: 29 de mayo y 11 de noviembre.  
 CISNEROS: 8 de septiembre y 27 de noviembre.  
 COBOS DE CERRATO: 13 de julio y 5 de octubre.  
 COLMENARES DE OJEDA: 15 de mayo y 8 de octubre.  
 COLLAZOS DE BOEDO: 15 de mayo.  
 CONGOSTO DE VALDAVIA: 15 de mayo y 14 de agosto.  
 CUBILLAS DE CERRATO: 15 de mayo y 24 de agosto.  
 DEHESA DE MONTEJO: 15 de mayo y 26 de junio.  
 DEHESA DE ROMANOS: 11 de noviembre.  
 DUEÑAS: 15 de mayo y 18 de diciembre.  
 ESPINOSA DE CERRATO: 1 de junio y 11 de noviembre.  
 ESPINOSA DE VILLAGONZALO: 26 de junio y 23 de noviembre.  
 FRECHILLA: 8 y 15 de mayo.  
 FRESNO DEL RIO: 24 y 25 de junio.  
 FROMISTA: 27 de abril y 8 de septiembre.  
 FUENTES DE NAVA: 8 de mayo y 28 de agosto.  
 FUENTES DE VALDEPERO: 15 de mayo y 17 de agosto.  
 GOZON DE UCIEZA: 8 y 9 de mayo.  
 GRIJOTA: 29 de junio y 8 de septiembre.  
 GUARDO: 12 y 15 de junio.  
 HERRERA DE PISUERGA: 27 de julio y 21 de septiembre.  
 HERRERA DE VALDECAÑAS: 15 de mayo y 21 de noviembre.  
 HONTORIA DE CERRATO: 15 de mayo y 29 de septiembre.  
 HORNILOS DE CERRATO: 3 de febrero y 8 de mayo.  
 HUSILLOS: 15 de mayo y 4 de diciembre.  
 ITERO DE LA VEGA: 7 y 8 de septiembre.  
 ITERO SECO: 8 y 9 de mayo.  
 LAGARTOS: 20 de enero y 15 de mayo.  
 LAGUNILLA DE LA VEGA: 14 y 15 de septiembre.  
 LANTADILLA: 15 de mayo y 24 de junio.  
 LA LASTRA: 15 de mayo y 16 de agosto.  
 LA SERNA: 15 de mayo y 14 de agosto.  
 LAVID DE OJEDA: 7 de diciembre.  
 LEDIGOS: 15 de mayo y 25 de julio.  
 MAGAZ DE PISUERGA: 7 de agosto y 8 de septiembre.  
 MANQUILLOS: 3 y 4 de febrero.  
 MARCILLA DE CAMPOS: 22 de junio y 17 de agosto.  
 MAZARIEGOS: 15 de mayo y 14 de septiembre.  
 MELGAR DE YUSO: 20 de abril y 16 de septiembre.  
 MEMBRILLAR: 7 y 8 de octubre.  
 MENESES DE CAMPOS: 13 de junio.  
 MICIECES DE OJEDA: 5 de septiembre.  
 MIÑANES: 18 de julio.  
 MONZON DE CAMPOS: 6 y 7 de agosto.  
 MORATINOS: 17 de agosto.  
 MOSLARES DE LA VEGA: 15 de mayo.  
 MUDA: 22 de agosto y 11 de noviembre.  
 NOGAL DE LAS HUERTAS: 10 y 11 de julio.  
 OLEA DE BOEDO: 27 de mayo y 24 de junio.  
 OSORNO LA MAYOR: 8 de junio y 6 de julio.  
 PALENZUELA: 15 de mayo.  
 PAREDES DE MONTE: 23 de mayo y 20 de junio.  
 PAREDES DE NAVA: 20 de enero y 8 de septiembre.  
 PAYO DE OJEDA: 20 de julio.  
 PEDRAZA DE CAMPOS: 4 de mayo y 14 de septiembre.  
 PERALES: 29 de junio y 10 de diciembre.  
 PINO DEL RIO: 29 y 30 de junio.  
 POBLACION DE ARROYO: 5 de febrero y 26 de junio.  
 POBLACION DE CAMPOS: 22 y 23 de julio.  
 POBLACION DE CERRATO: 15 de mayo y 25 de julio.  
 POBLACION DE SOTO: 24 y 25 de junio.  
 PIÑA DE CAMPOS: 8 de junio y 29 de septiembre.  
 POLENTINOS: 15 de mayo y 22 de agosto.  
 POLVOROSA DE VALDAVIA: 25 de julio.  
 POMAR DE VALDIVIA: 14 y 15 de septiembre.  
 POZO DE URAMA: 9 de mayo y 14 de agosto.  
 PRADANOS DE OJEDA: 10 y 11 de julio.  
 QUINTANA DEL PUENTE: 3 de agosto y 14 de diciembre.  
 QUINTANADIEZ DE LA VEGA: 3 de agosto.  
 QUINTANILLA DE LAS TORRES: 14 de agosto.  
 REINOSO DE CERRATO: 16 de agosto y 13 de diciembre.  
 RELEA DE LA LOMA: 17 y 24 de agosto.  
 RENEDO DEL MONTE: 26 y 27 de junio.  
 RENEDO DE LA VEGA: 15 de mayo.  
 RENEDO DE VALDAVIA: 3 de agosto.

REQUENA DE CAMPOS: 15 de mayo y 22 de agosto.  
 RESOBA: 20 de enero y 29 de junio.  
 REVENGA DE CAMPOS: 13 de junio y 9 de agosto.  
 REVILLA DE CAMPOS: 22 de enero y 15 de mayo.  
 REVILLA DE COLLAZOS: 15 de mayo y 30 de noviembre.  
 RIBAS DE CAMPOS: 4 de julio y 10 de agosto.  
 RIVEROS DE LA CUEZA: 17 de enero y 9 de mayo.  
 ROBLADILLO DE UCIEZA: 8 de septiembre.  
 SALDAÑA: 8 y 9 de septiembre.  
 SALINAS DE PISUERGA: 26 y 27 de junio.  
 SAN CEBRIAN DE CAMPOS: 14 y 15 de septiembre.  
 SAN CEBRIAN DE MUDA: 14 y 15 de septiembre.  
 SAN MAMES DE CAMPOS: 15 de mayo y 7 de agosto.  
 SAN MARTIN DE LOS HERREROS: 17 de agosto.  
 SAN NICOLAS DEL REAL CAMINO: 19 de septiembre.  
 SAN ROMAN DE LA CUBA: 24 de junio y 18 de noviembre.  
 SANTA CECILIA DEL ALCOR: 15 de mayo y 29 de septiembre.  
 SALCEDILLO: 14 de agosto.  
 SANTA CRUZ DE BOEDO: 4 de mayo y 22 de julio.  
 SANTA OLAJA DE LA VEGA: 10 de diciembre.  
 SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA: 20 de julio y 21 de septiembre.  
 SANTOYO: 24 de junio y 29 de agosto.  
 SOTO DE CERRATO: 13 de junio y 14 de agosto.  
 TAMARA DE CAMPOS: 4 de mayo y 13 de agosto.  
 TARIEGO DE CERRATO: 1 de febrero y 8 de mayo.  
 TERRADILLOS: 15 de mayo y 29 de junio.  
 TORQUEMADA: 14 de agosto y 21 de septiembre.  
 TORRE DE LOS MOLINOS: 8 y 29 de septiembre.  
 TORREMORMOJON: 8 de junio y 8 de septiembre.  
 TRIOLLO: 29 de julio y 16 de agosto.  
 VADO: 20 de enero y 15 de mayo.  
 VALBERZOSO: 14 de agosto.  
 VALBUENA DE PISUERGA: 18 de mayo y 11 de noviembre.  
 VALCABADILLO: 30 de mayo y 1 de junio.  
 VALDECAÑAS DE CERRATO: 11 de septiembre y 7 de diciembre.  
 VALDESPINA: 15 de mayo y 24 de junio.  
 VALDEOLMILLOS: 24 de junio.  
 VALENOSO: 8 y 9 de mayo.  
 VALLE DE CERRATO: 30 de mayo y 26 de septiembre.  
 VALLEJO DE ORBO: 7 de agosto y 4 de diciembre.  
 VEGA DE DOÑA OLIMPA: 12 de junio y 10 de julio.  
 VELILLA DEL RIO CARRION: 24 de junio y 14 de agosto.  
 VENTA DE BAÑOS: 24 de junio y 21 de agosto.  
 VERTAVILLO: 2 de marzo y 14 de septiembre.  
 VIDRIEROS: 15 de mayo y 16 de agosto.  
 VILLACIDALER: 13 y 14 de agosto.  
 VILLACONANCIO: 9 de enero y 14 de agosto.  
 VILACUENDE: 8 de mayo y 14 de agosto.  
 VILADA: 19 y 22 de junio.  
 VILLAFRUEL: 8 de enero y 17 de agosto.  
 VILLAHERREROS: 29 de junio y 18 de noviembre.  
 VILLALACO: 16 y 17 de septiembre.  
 VILLALAFUENTE: 15 de mayo y 10 de julio.  
 VILLALBA DE GUARDO: 15 de mayo y 17 de agosto.  
 VILLALCAZAR DE SIRGA: 15 y 16 de mayo.  
 VILLALOBON: 3 de febrero y 14 de agosto.  
 VILLALUENGA DE LA VEGA: 11 de noviembre.  
 VILAMARTIN DE CAMPOS: 13 de junio y 6 de agosto.  
 VILLAMBRAN DE CEA: 15 de mayo y 18 de julio.  
 VILLAMEDIANA: 4 de septiembre y 31 de diciembre.

VILLAMORCO: 15 de mayo.  
 VILLAMURIEL DE CERRATO: 29 de mayo y 14 de agosto.  
 VILLANUEVA DEL MONTE: 30 de noviembre.  
 VILLANUEVA DE LOS NABOS: 15 de mayo y 14 de agosto.  
 VILLANUEVA DEL REBOLLAR: 15 de mayo y 29 de junio.  
 VILLANUÑO DE VALDAVIA: 15 de mayo y 29 de septiembre.  
 VILLAPROVEDO: 20 de enero.  
 VILLAREN DE VALDIVIA: 25 de julio.  
 VILLARMENTERO: 11 y 12 de noviembre.  
 VILLARRAMIEL: 24 de agosto y 21 de septiembre.  
 VILLASABARIEGO: 14 de diciembre.  
 VILLASARACINO: 15 de mayo y 8 de septiembre.  
 VILLASUR: 17 y 18 de agosto.  
 VILLATURDE: 21 de marzo y 14 de agosto.  
 VILAUMBRALES: 9 y 15 de mayo.  
 VILLERIAS: 30 de mayo y 18 de diciembre.  
 VILLODRE: 22 y 23 de mayo.  
 VILLODRIGO: 17 y 18 de agosto.  
 VILLOLDO: 13 de junio y 3 de agosto.  
 VILLORQUITE DEL PARAMO: 25 de julio y 13 de mayo.  
 VILLOTA DEL DUQUE: 3 y 4 de agosto.  
 VILLOTILLA: 14 de septiembre y 21 de diciembre.  
 VILLOVIECO: 4 de mayo y 2 de julio.  
 Palencia, 14 de enero de 1992. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José A. Ambrós Marigómez.

189

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Expediente 34/162

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a sus efectos, se hace público que en esta Oficina y a las once quince horas, del día 9 de enero de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Comerciantes e Industriales de Alar del Rey (ACIALAR).

Ambito Territorial: Local.

Ambito Profesional: Comerciantes e Industriales.

Entre los firmantes del acta de constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

—José Ignacio Delgado García. D. N. I.: 10.781.022.

—Francisco de Borja García Barcenilla. D.N.I.: 12.740.959.

—Luis M. Mazuelas Otero. D. N. I.: 12.731.454.

Palencia, 9 de enero de 1992. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

187

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

#### Cédula de citación

En expediente de conciliación núm. 41-42/92, seguidos a instancia de don Miguel Gil Barcenilla y don Manuel Cue-

vas Sáinz, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa "Ideal Bar Palentino, S. A.", ante la imposibilidad de hacerle la citación en forma, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 24 de enero de 1992, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa "Ideal Bar Palentino, S. A.", expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. —El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

188

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría a mi cargo, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, registrado con el número 12/92, a instancias de Aurora Rebollo Ruipérez, representado por el Procurador señor Alvarez Albarrán.

La finca objeto del tracto es la siguiente :

—Finca sita en Villodrigo, señalada con el número 81, de cereal seco, que linda: al Norte, la finca núm. 80 de Julio Rebollo; al Sur, zona excluida de concentración; al Este, fincas números 79 y 83 de Arcadia Salvador y Alejandro Montes; y al Oeste, terreno excluido de concentración, la finca número 82 de Valeriano Pérez y camino.

Tiene una superficie de una hectárea, 87 áreas y 10 centiáreas, y es por tanto indivisible, conforme a la legislación vigente.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, en el tomo 1.354, libro 15, folio 223, finca número 1.437, inscripción primera.

Y por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado publicar la presente por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitado, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

193

AVILA. — NUM. 3

#### Cédula de citación

#### EDICTO

En virtud de lo ordenado por el Ilmo señor Magistrado-Juez de instrucción de Avila, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 2.283/88, sobre daños por colisión, en virtud de denuncia de don José María Arribas

Jiménez, propietario del vehículo AV-0102-D, ocurrido el 6-10-88, en Avila, contra don Nolberto González de Vega, propietario de vehículo GR-1102-I, y conducido por don Juan A. Majarres Poncela, cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, calle Ignacio Martínez de Azcoitia, número 13-2.º y que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que pueda comparecer ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga y bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a once de enero de mil novecientos noventa y dos. —El Secretario (ilegible).

195

VALLADOLID. — NUM. 9

#### EDICTO

Doña Milagros Saldaña Hermosa, Secretaria del Juzgado de primera instancia número nueve de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 621/91-A, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son de la forma siguiente:

En Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Alonso Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número nueve de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición registrados con el número 621/1991-A, siendo partes la Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S. A., representado por el Procurador señor Gallego Brizuela, como demandante y don Aquilino Merino García y doña Severina Castellanos Paniagua, como demandados.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por la Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S. Anónima, contra don Aquilino Merino García y contra doña Severina Castellanos Paniagua, por allanamiento de los demandados, debo condenar y condeno a los mismos a que abonen a la Compañía actora la cantidad de doscientas doce mil quinientas ochenta y ocho pesetas (212.588), que se incrementará en los intereses pactados correspondientes, sin hacer expresa imposición de costas. — Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, contra la que podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, en término de tres días, lo pronuncio, mando y firmo: Antonio Alonso Martín. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, don Aquilino Merino García y doña Severina Castellanos Paniagua, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos noventa y dos. — Antonio Alonso Martín.

163

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### Adquisiciones

Siendo necesario adquirir por esta Administración Local, diverso material de Limpieza para Dependencias Municipales, por medio del presente, se hace público para todos aquellos que estuvieran interesados en el suministro, en-

vien a la Delegación de Adquisiciones de este Ayuntamiento, presupuesto valorado, incluyendo I. V. A., en el plazo máximo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La relación de distintos artículos a presupuestar, está a su disposición en la Delegación de Adquisiciones de este Ayuntamiento.

Palencia, 13 de enero de 1992. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

181

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### Adquisiciones

Siendo necesario adquirir por esta Administración Local, lámparas para reposición de alumbrado público, durante el año 1992, por medio del presente, se hace público, para todos aquellos que estuvieran interesados en el suministro del material que a continuación se detalla, envíen a la Delegación de Adquisiciones, presupuesto valorado, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en las siguientes condiciones:

1.º—Todas las ofertas se presentarán con precios netos y con el I. V. A. incluido y valederos para todo el año 1992.

2.º—En todos los casos deberán figurar marcas y modelos del material ofertado, pudiendo ofertar más de un tipo de lámpara. Admitiéndose solamente primeras marcas.

3.º—Las adquisiciones y pedidos por parte de este Ayuntamiento, estarán de acuerdo con las necesidades de reposición, siendo por lo tanto las cantidades indicadas a título orientativo y no suponiendo para este Ayuntamiento compromiso de retirar la totalidad.

4.º—Las condiciones de pago será a los sesenta días siguientes a la recepción y conformación de la factura en este Ayuntamiento.

5.º—Programa de necesidades:

- 300 Lámparas Incandescentes Standard 60 W.
- 80 Lámparas V. M. C. C. de 80 W.
- 100 Lámparas V. M. C. C. de 125 W.
- 150 Lámparas V. M. C. C. de 250 W.
- 200 Lámparas V. S. A. P. de 150 W.
- 150 Lámparas V. S. A. P. de 250 W.
- 250 Lámparas V. S. A. P. de 400 W.
- 50 Lámparas P. L. de 15 W.
- 300 Tubos fluorescentes de 20, 40 y 65 W.

Palencia, 13 de enero de 1992. — El Concejal Delegado de Adquisiciones (ilegible).

179

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### PERSONAL

#### Resolución de la Alcaldía

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1991, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de CINCO PLAZAS DE BOMBEROS CONDUCTORES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, mediante procedimiento de Oposición Libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 8 de enero de 1992. — El Alcalde accidental (ilegible).

Convocatoria para cubrir por el procedimiento de Oposición Libre, CINCO PLAZAS DE BOMBEROS CONDUCTORES DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación Municipal de Palencia, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1989

### B A S E S

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria y características de las plazas. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de Oposición Libre de CINCO PLAZAS DE BOMBEROS CONDUCTORES, incluidas en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, denominación bombero conductor, Grupo D, Nivel 14, dotadas con sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la Legislación vigente y figuran en presupuesto.

El número de plazas a proveer es de cinco, pudiendo incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, ni apertura de nuevo plazo de presentación de instancias, con las vacantes que se produzcan por jubilación, excedencia, etcétera.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigentes.

Los opositores propuestos para nombramiento y que superen el Cursillo de Formación que establece la convocatoria, podrán acceder en concurrencia con otros componentes de la misma Plantilla al desempeño de funciones en las diversas especialidades, sin que el destino inicial suponga, en modo alguno adscripción permanente o definitiva al mismo.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrá aprobar, ni manifestar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA. — Requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en la Oposición que se convoca será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública Local, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

El exceso de límite máximo de edad no afectará para el ingreso en la Subescala a los funcionarios que hubiesen pertenecido a otras, y dicho límite podrá compensarse como servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, requeridos para el ingreso en el Grupo D, de clasificación de estas plazas, conforme determina el art. 25 de la Ley de la Función Pública, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Tener una talla mínima de 1,68 metros, y máxima de 1,90 metros; un perímetro torácico mínimo de la mitad de la talla. Una amplitud pulmonar de 5 cms. y un índice de corpulencia comprendido entre 3,53 y 4,65, obtenido dividiendo el peso del individuo en kilos por su talla en decímetros.

e) Ser titular del permiso de conducir de la clase C2 y E.



Todos los requisitos anteriores deberán de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento y gozar de los mismos hasta su nombramiento.

**TERCERA. — Solicitudes, plazo y lugar de presentación.**

—Las instancias se sujetarán al modelo tipo adjunto a la convocatoria, solicitando tomar parte en la Oposición convocada y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegrada.

Se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde Presidente de la Corporación, y en ella los aspirantes harán constar que reúnen todos los datos exigidos en la convocatoria y condiciones de la misma, tal y como se consigna en el modelo adjunto, para en su momento presentar la documentación justificativa de tal declaración.

Asimismo, consignarán que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R. D. 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". La convocatoria se publicará íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "B. O. de la Junta de Castilla y León".

También podrán presentarse las instancias, en este plazo, en la forma en que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes serán de 1.000 pesetas, que sólo serán devueltas en el caso de no ser admitidos a la Oposición por falta de requisitos.

Quedarán excluidos de abonarlos, aquellas personas que justifiquen documentalmente estar inscritos como desempleados sin derecho a cobro de prestaciones.

Serán abonados en el acto de presentación de la solicitud, a la que se unirá el justificante de pago en la Depositaria Municipal, si se hace personalmente o bien, podrá satisfacer mediante giro postal, expresándose claramente este destino, y el nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el número de giro y ésta circunstancia si se remite por correo.

**CUARTA. — Admisión de aspirantes y designación del Tribunal. —** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusiones, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado este plazo, el Ilmo. señor Alcalde dictará nueva Resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones, en dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en Tablón de Edictos de la Corporación; se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuaciones de los aspirantes, según resultado del sorteo celebrado al efecto y previsto en la Oferta Pública de Empleo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar

el lugar, fecha, y hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**QUINTA. — Tribunal Calificador. —** El Tribunal Calificador, estará constituido:

**PRESIDENTE:**

—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

—El Director o Jefe del Servicio, dentro de la especialidad.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

—Un funcionario de Carrera en representación de la Junta de Personal.

—Un Concejal por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.

**SECRETARIO:**

—El de la Corporación o por delegación el que designe.

Un Técnico experto o Administrativo del área de Personal actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal, habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus Normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

**SEXTA. — Comienzo y desarrollo de la Oposición. —** Los ejercicios de la Oposición se celebrarán una vez transcurridos tres meses, al menos, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la Oposición en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en el supuesto de que no comparezca, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará con el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra que resulte del sorteo unitario previsto en la Oferta Pública del Empleo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con una antelación al menos de veinticuatro horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieran superado la prueba.

**SEPTIMA. — Ejercicios de la Oposición. —** Primer ejercicio: Reconocimiento médico. — Tendrá carácter elimina-

torio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será apto o no apto.

Segundo ejercicio: Aptitud física. — Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de una prueba de conducir, con un vehículo del servicio de remolque por itinerario designado por el Tribunal, a tal efecto, la calificación será de apto o no apto.

Cuarto ejercicio: Prueba de conocimiento. — Tendrá carácter eliminatorio y consistirá:

a) Escritura al dictado con corrección ortográfica durante un tiempo de diez minutos.

b) Resolución de problemas con operaciones aritméticas simples y del sistema métrico decimal.

c) Contestación por escrito a un máximo de diez preguntas que el Tribunal, formulará sobre el temario incluido en el Anexo A), o bien, a criterio del Tribunal, podrá consistir en la contestación de dos temas extraídos al azar.

**OCTAVA. — Calificación de los ejercicios de la Oposición.** — Para la calificación del cuarto ejercicio de la Oposición, se otorgará por cada miembro del Tribunal, una puntuación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente resultante, la calificación definitiva.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados, se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Edictos de la Corporación, y en aquellos lugares donde se hubiesen celebrado las pruebas.

**NOVENA. — Relación de aprobados, realización del curso o presentación de documentos y nombramiento.** — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará esta relación en número no superior al de plazas convocadas al Presidente de la Corporación, para que éste formule la correspondiente propuesta de nombramiento provisional.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que se exigen para tomar parte en la Oposición, y que son:

1.º—Certificado de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación, se deberá justificar el momento en que finalizaron los estudios.

3.º—Permiso de conducir de las categorías que se exigen en la Oposición.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de la Salud.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente, las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su an-

terior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Oficial de que dependan, especificando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo las causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Los aspirantes aprobados, seguirán un Curso de Formación Básica, cuya duración máxima será de seis meses, como funcionarios en prácticas, con arreglo al programa que se establezca y si en el examen a que se le someta fueran aprobados, pasarán definitivamente a ocupar su destino en Plantilla, según la calificación acumulada del referido Curso y de la Oposición, mientras que los que no superen dicho Curso, serán eliminados definitivamente, causando baja sin ningún ulterior derecho. Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de Oposición y la que hayan alcanzado en el Curso de Formación Básica, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. señor Alcalde, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Aprobada la propuesta por la Comisión Municipal de Gobierno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente en el que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

**DECIMA. — Incidencias.** — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 8 de enero de 1992. — El Alcalde accidental (ilegible).

## A N E X O A

**TEMA 1. — Organización política del Estado Español.** Clase y forma de Estado. Organización territorial del Estado.

**TEMA 2. — El sistema Constitucional vigente.** La Constitución Española de 1978.

**TEMA 3. — La regulación de los Derechos y Deberes de la personal, en la actual Constitución.**

**TEMA 4. — La Organización Territorial Española.** Las Comunidades Autónomas.

**TEMA 5. — La Función Pública en general y los Funcionarios de las Entidades Locales.** Organización de la Función Pública. Los Grupos de Funcionarios en la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

**TEMA 6. — La responsabilidad de la Administración.** Fundamentos y clases. La responsabilidad de los Funcionarios. Régimen disciplinario. Derechos y obligaciones de los Funcionarios.

**TEMA 7. — Organos de Gobierno de los Municipios.** El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde, los Concejales.

**TEMA 8. — El servicio de Extinción de Incendios,** organización y funciones.

TEMA 9. — Protección Civil. En tiempo de paz, catástrofe, cataclismos. En tiempo de guerra, armas bacteriológicas, armas químicas y otros siniestros.

TEMA 10. — Ideas sobre socorrismo y primeros auxilios.

TEMA 11. — Hidrantes, bocas de incendio y columnas secas.

TEMA 12. — Lanzas, mangueras y extintores.

TEMA 13. — Química del fuego. Elementos del fuego. Tipos de fuegos.

TEMA 14. — Teoría de la extinción. Agentes extintores. Agua, anhídrido carbónico, polvo, espuma y halones.

TEMA 15. — Ideas generales sobre edificación. Cimentaciones. Estructuras de hormigón, metálicas y de madera. Cimientos de fachadas, tabiquería. Pavimentos. Alicatados. Yesos.

TEMA 16. — Ideas generales sobre instalaciones de edificación. instalaciones de agua, calefacción y electricidad.

TEMA 17. — Ideas generales sobre organización y funciones del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Palencia.

TEMA 18. — Motores de explosión. Elementos que los componen, tipos más usados.

TEMA 19. — Distribución, elementos que la forman, orden de encendido. Averías.

TEMA 20. — Engrase, sistemas empleados, temperatura del aceite, averías más frecuentes.

TEMA 21. — Refrigeración sistemas más usados, elementos que lo componen. Temperatura de la cámara de explosión. Temperatura del agua.

TEMA 22. — Carburación. Fundamentos, alimentación del carburador, averías.

TEMA 23. — Equipo eléctrico. Nociones, instalaciones en serie y paralelo, aparatos de medida, dinamos, alternadores, acumuladores, arranque, alumbrado, encendido, sistemas empleados, averías.

TEMA 24. — Motores de aceite pesado; descripción y elementos que lo construyen, funcionamiento.

TEMA 25. — Embrague, sistemas usados y averías, cambio de velocidades, descripción y funcionamiento, averías.

TEMA 26. — Puente trasero, elementos que lo componen, cambio de velocidades, descripción y funcionamiento, averías.

TEMA 27. — Dirección, tipos más usados. Frenos, sistemas más empleados y averías.

TEMA 28. — Ruedas y neumáticos, tipos de ruedas y llantas, medidas de neumáticos, ruedas gemelas, presión de inflado, cuidados que deben tener, averías.

TEMA 29. — Puesta en marcha del motor. Preparación del mismo. Conducción. Precauciones e investigación de averías.

TEMA 30. — Propulsión. Ideas generales sobre tracción delantero y propulsión total.

TEMA 31. — Código de Circulación.

## A N E X O I

### Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud para el Servicio de Extinción de Incendios

#### a) Consideraciones básicas:

—Talla mínima: 1,68 metros.

—Talla máxima: 1,90 metros.

—Índice de corpulencia: entre 3,53 y 4,65 (peso/talla en decímetros).

—Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

—Espirimetría: mínimo 3.000.

#### b) Enfermedades generales:

1.—Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.

2.—Infatilismo marcado.

#### c) Enfermedades de los tejidos:

1.—Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto-externo.

2.—Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

#### d) Enfermedades del aparato digestivo:

1.—Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.—División congénita o perforaciones adquiridas o extensas de la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3.—Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinan trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4.—Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

#### e) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

1.—Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2.—Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.—Lesiones valvulares.

4.—Hipertensión o hipotensión marcadas.

#### f) Enfermedades del aparato locomotor:

1.—Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2.—Falta del dedo gordo del pie.

3.—Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.—Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo de Extinción de Incendios.

5.—Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.—Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en la bipedestación.

7.—Genu varum o genu valgum.

8.—Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

#### g) Enfermedades del aparato de visión:

1.—Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

#### h) Enfermedades del aparato de audición:

1.—Sordera.

#### i) Enfermedades de la fonación:

1.—Tartamudez permanente e importante.

## A N E X O II

## Desarrollo de las pruebas físicas

## 1.—Valoración de la resistencia. — 1.000 metros:

Disposición.—El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, para la salida pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución.—La propia de este tipo de carreras.

Medición.—Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de meta.

Intentos.—Un sólo intento.

## 2.—Valoración de velocidad. — (Carrera 60 metros):

Disposiciones.—El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución.—La propia de este tipo de carrera.

Medición.—Será manual, con un crono por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo empleado desde la salida a la meta.

Intento.—Un sólo intento.

Invalidaciones.—De acuerdo con el reglamento de la FIAA.

## 3.—Valoración de la fuerza. — (Abdominales):

Disposición.—El aspirante se colocará tendido sobre la espalda, piernas extendidas y pies separados, manos detrás del cuello con los dedos entrelazados, codos colocados atrás de manera que los antebrazos toquen el suelo, otra persona sujeta los tobillos.

Ejecución.—El aspirante partiendo de la posición de tumbado, eleva el tronco y toca con el codo derecho la rodilla izquierda, vuelve a la posición inicial, sube y toca con el codo izquierdo la rodilla derecha. Así cuantas veces pueda en treinta segundos.

Invalidaciones:

—Si los dedos no se mantienen detrás del cuello.

—Si las rodillas no se mantienen extendidas.

—Si los antebrazos al bajar no tocan el suelo.

Intentos: Un sólo intento.

## 4.—Trepas cuerda:

Disposiciones.—El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a 2,20 metros del suelo.

Ejecución.—Cuando esté dispuesto va trepando a lo largo de la cuerda, hasta alcanzar con ambas manos la marca situada a 7 metros, y bajar de igual manera con que se ha subido, no admitiéndose saltos.

Medición.—Se efectúa directamente a la vista, sirviéndose de las marcas previamene colocadas en la cuerda.

Invalidaciones.—Se considerará que no es válida la realización cuando:

—No se alcance la marca superior.

—No se baje correctamente.

—Cuando se sobrepase del tiempo establecido.

Intentos.—Un sólo intento.

## 5.—Salto con pies juntos:

Disposición.—El aspirante se colocará ante una raya marcada en el suelo.

Ejecución.—Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo proyectar el cuerpo hacia adelante. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Intentos.—Dos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones.—El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

## 6.—Valoración de la flexibilidad (Flexión profunda del cuerpo):

Ejecución.—El aspirante se colocará en las arcas realizadas en el suelo, flexionando todo el cuerpo, llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas hasta tocar lo más lejos posible, sobre la regla o cinta métrica y mantener la posición hasta que se lea el resultado.

Invalidaciones:

—Si los pies no están totalmente apoyados durante la ejecución.

—Si no se mantiene el equilibrio o no se abandona la zona marcada por delante.

—Si se apoya en el suelo con las manos, o se rebotea.

Intentos.—2 intentos, anotándose la mejor marca.

## 7.—Natación:

Disposición.—Los aspirantes tomarán la salida desde el borde de la piscina.

Ejecución.—Una vez dada la salida, los aspirantes realizarán nadando sin interrupción 25 metros libres, debiendo tocar claramente el borde de llegada, con alguna de las manos.

## MARCAS MINIMAS

	Hombres	Mujeres
—1.000 metros	3'45	4'15
—60 metros	8"2	9"8
—Abdominales	22	20
—Trepas cuerda	18"	22"
—Salto pies juntos	2.10 mts.	1,80 mts.
—Flexibilidad	25 cmts.	32 cmts.
—Natación	26"	30"

Serán declarados aptos los aspirantes que superen todas las pruebas.

126

## CALAHORRA DE BOEDO

## E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Calahorra de Boedo, 10 de enero de 1992. — El Alcalde, Isidoro Martín.

167

## CASTREJON DE LA PEÑA

## E D I C T O

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 1991, los acuerdos de Imposición y Ordenación de Contribucio-

nes Especiales para la realización de la obra "Pavimentación de calles en Cantoral de la Peña y Cubillo de Castrejón", con un presupuesto de ejecución de 3.300.000 pesetas, incluida en el Plan de Acción Especial de la Cuenca Minera, con el número 33/91.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, para que dentro de dicho plazo los interesados a que se hace referencia el art. 18 del último texto legal citado, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, dentro de dicho plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Castrejón de la Peña, 13 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

176

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de enero de 1992, el Padrón para el cobro de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 1992, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se somete dicho documento a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso administrativo.

Castrejón de la Peña, 14 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

176

### D U E Ñ A S

*Convocatoria de Oposición Libre para la provisión en propiedad de una plaza de Bibliotecario-Animador Socio-Cultural, vacante en la Plantilla de personal Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1991*

#### B A S E S

**PRIMERA.** — *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión a través del procedimiento de Oposición Libre, de una plaza de Bibliotecario-Animador Socio-Cultural, incluida en la Plantilla de personal Laboral y en la Oferta Pública de Empleo de 1991, de este Ayuntamiento.

Quien resulte aprobado será contratado como trabajador fijo con arreglo a la legislación laboral, con un período de prueba de tres meses.

**SEGUNDA.** — *Regulación y retribuciones.* — El contrato se ajustará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Palencia.

El contratado percibirá las retribuciones que dicho Convenio establezca para los Encargados (nivel 6).

**TERCERA.** — *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en las pruebas de la Oposición se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad en materia de Función Pública el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de cualquiera de estos títulos: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará con certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local.

**CUARTA.** — *Solicitudes, plazos y lugar de presentación.*

—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y en ellas los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria. Se presentarán en el Registro General, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrá presentarse las instancias en plazo, en la forma que determine el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fija en 1.000 pesetas, que sólo podrán ser devueltas en caso de no ser admitidos a la convocatoria, por falta de requisitos exigidos.

**QUINTA.** — *Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará resolución, declarando la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

En la Resolución de la Alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos, se designará el Tribunal Calificador, así como el comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los opositores, según el resultado del sorteo celebrado al efecto, cuando aquéllos no puedan realizarse conjuntamente.

**SEXTA.** — *Tribunal Calificador.* — El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

—El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

**VOCALES:**

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un representante del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

—El Presidente de la Comisión de Educación y Cultura de este Ayuntamiento.

—El Secretario del Ayuntamiento.

**SECRETARIO:**

—Un funcionario del Ayuntamiento.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse, y no podrán actuar sin la asistencia de tres de sus miembros Titulares o Suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

SEPTIMA. — *Comienzo y desarrollo de la Oposición.* — Los ejercicios de la Oposición se celebrarán una vez transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio en extracto, de esta convocatoria, en el "Boletín Oficial del Estado" y se anunciará con quince días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en el supuesto de que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.—*Pruebas selectivas.* — La Oposición constará de las siguientes pruebas selectivas:

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio y eliminatorio. Desarrollo por escrito de dos temas iguales para todos los aspirantes y extraídos al azar por el Tribunal en presencia de ellos, de los que figuran en el anexo apartados I y II, de esta convocatoria, uno de cada apartado.

Plazo máximo de realización de este ejercicio dos horas. Su calificación será de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio y eliminatorio. — Consistirá en la realización y desarrollo de dos supuestos prácticos:

a) Supuesto práctico de animación a la lectura.

b) Supuesto práctico sobre redacción de asientos bibliográficos de tres publicaciones modernas.

Para la realización de estos dos supuestos, dispondrá el aspirante de un máximo de dos horas, pudiendo utilizar el material que estime oportuno.

NOVENA.—*Calificación.* — Cada uno de los ejercicios de la Oposición son obligatorios y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal (de 0 a 10 puntos), dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones obtenidas por los opositores se harán públicas al final de cada ejercicio, mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los lugares de celebración de la Oposición.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la Oposición.

DECIMA. — *Relación de aprobados.* — Finalizada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder de la plaza convocada y elevará dicha relación, al Presidente de la Corporación, para que la someta a la consideración del Pleno.

UNDECIMA. — *Presentación de documentos.* — El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

1.º—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia auténtica o fotocopia que habrá de presentarse acompañada por el original para su compulsión, del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haberse abonado los derechos de su expedición.

3.º—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Estatal, Autonómica o Local.

4.º—Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya acreditados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

DUODECIMA. — *Toma de posesión.* — Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, el opositor nombrado que figure incluido en la misma, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la Oposición y subsiguiente nombramiento concedido.

DECIMO TERCERA. — *Incidencias.* — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas Bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, rigiéndose en defecto de lo no previsto en ellas, por el Real Decreto 2223/89, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, así como las disposiciones concordantes de aplicación directa a la Administración Local.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dueñas, 29 de octubre de 1991. — El Alcalde, J. M. Cañadas.

## A N E X O I

### APARTADO I.—

TEMA 1.—La animación socio cultural en los Servicios Sociales de Atención primaria. Origen de la animación socio cultural. Factores históricos, sociales y culturales.

TEMA 2.—El animador socio-cultural. Aptitudes básicas. Funciones del animador socio cultural.

TEMA 3.—Técnicas de animación. Técnicas de representación. Método de la no directividad. Panel. Discusión de casos-Círculo de estudios. Foro. Mesa redonda.

TEMA 4.—Técnicas de animación. Phillips 66. "Tormenta de ideas". Role playin psicodrama. Escritura colectiva. Puesta en común.

TEMA 5.—El grupo. Definición y características. Clases de grupos. El grupo en las diferentes etapas de la vida del individuo. Características de los grupos. El grupo como factor de cambio.

TEMA 6.—La comunicación de los grupos. Técnicas de observación.

TEMA 7.—Concepto de comunicación. Desarrollo comunitario.

TEMA 8.—Agentes de desarrollo comunitario. Las instituciones públicas. Las asociaciones voluntarias. La participación de los miembros de la Comunidad.

TEMA 9.—Elementos de investigación social. La encuesta. La entrevista en profundidad como técnica proyectiva. Las técnicas de grupo.

TEMA 10.—Elementos de estudio de barrio. El entorno físico. La población. Equipamientos sociales. Servicios públicos.

#### APARTADO II.—

TEMA 1.—Concepto y misión de las Bibliotecas.

TEMA 2.—El libro y las Bibliotecas a través de los tiempos.

TEMA 3.—Expediente y libros necesarios para la administración de las Bibliotecas.

TEMA 4.—La Biblioteca Nacional. Concepto. Historia y formación de sus fondos.

TEMA 5.—La Biblioteca y el público. Información y orientación al usuario.

TEMA 6.—Servicios a los lectores: Información bibliográfica. Orientación al lector. La formación del usuario.

TEMA 7.—La animación a la lectura. Las Bibliotecas vivas.

TEMA 8.—Las Casas de Cultura. Los Centros socio culturales. El Bibliobús.

TEMA 9.—Historia de la Literatura Infantil. Los niños como lectores en las diferentes etapas de su desarrollo. Características formales de los textos infantiles a la hora de su elección.

168

### HUSILLOS

#### EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre actividades económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1986, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Husillos, 13 de noviembre de 1991. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

#### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1.º—El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º—Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el tér-

mino municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y siguientes de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,3.

Art. 4.º—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º—Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único de 1.

#### Disposición final

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

174

### MANCOMUNIDAD LA "VALLARNA"

—(Osorno)—

#### ANUNCIO

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de cada Corporación interesada de los siguientes municipios de la provincia de Palencia:

—Abia de las Torres.

—Villaprovedo.

—Castrillo de Villavega.

—Marcilla de Campos, la incorporación a la Mancomunidad "La Vallarna", actualmente constituida por los municipios de Osorno La Mayor, Osornillo, San Mamés de Campos, Santa Cruz de Boedo, Villaherreros, Villasarracino, Espinosa de Villagonzalo y Melgar de Yuso, los cuales en sesión celebrada por el Consejo de la Mancomunidad "La Vallarna", y con el voto favorable por mayoría absoluta legal del Consejo, aceptaron la incorporación de los municipios solicitantes y abriéndose un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en el Ayuntamiento de Osorno y aducir las alegaciones que se consideren procedentes.

Osorno, 3 de enero de 1992. — El Presidente (ilegible).

185

### PEDRAZA DE CAMPOS

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/91, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 1991, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, resumido por capítulos.

## 1.º Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

- 1.—Gastos de personal.  
370.000 pesetas.
  - 2.—Bienes corrientes y servicios.  
1.479.466 pesetas.
  - 4.—Transferencias corrientes.  
75.000 pesetas.
  - 6.—Inversiones reales.  
250.000 pesetas.
- Total créditos extraord. y suplmeentos de créditos.  
2.174.466 pesetas.

## 2.º Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

## b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

- 2.—Impuestos indirectos.  
85.087 pesetas.
  - 3.—Tasas y otros ingresos.  
214.379 pesetas.
- Total: 299.466 pesetas.

## c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

- 6.—Inversiones reales.  
1.875.000 pesetas.
- Total: 1.875.000 pesetas.

Total financiaciones de créditos: 2.174.466 pesetas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Pedraza de Campos, 15 de enero de 1992. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

161

## VELILLA DEL RIO CARRION

## E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1991, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1992.
- Abastecimiento de agua domiciliaria segundo semestre 1991.
- Prestación de servicios alcantarillado, primer semestre 1992.
- Recogida de basuras, primer trimestre 1992.
- Entrada de vehículos en domicilios, primer semestre 1992.
- Desagüe de canalones y goterales, primer semestre 1992.
- Escaparates, portadas y vitrinas, primer semestre 1992.
- Balcones y voladizos, primer semestre 1992.

Velilla del Río Carrión, 14 de enero de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

178

## VILLAMEDIANA

## E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamediana, 13 de enero de 1992. — El Alcalde, Eduardo Moreno Pascual.

173

## VILLAMURIEL DE CERRATO

## E D I C T O

Por don Angel Muñoz García, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de Tintorería (Anexo al proyecto de instalación), con emplazamiento en Ciudad Jardín Virgen del Milagro, locales números 7 y 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 13 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

5969

## Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE FRESNO DEL RIO  
(Palencia)*Convocatoria a Junta General Extraordinaria*

Por orden del Presidente de la Comisión Gestora para la constitución de la Comunidad de Regantes de Fresno del Río, y una vez constituida ésta, con fecha 29-XI-91, se convoca a todos los propietarios de la zona de riego de Fresno del Río, a la Junta General Extraordinaria de dicha localidad, el próximo día 8 de febrero de 1992, a las once horas, en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, con el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.º—Información sobre la declaración por la Confederación Hidrográfica del Duero de la constitución de la Comunidad de Regantes de Fresno del Río.
- 2.º—Elección de cargos representativos de la Comunidad de Regantes, así como de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la misma.
- 3.º—Situación de las garantías exigidas por la Junta de Castilla y León para la concesión del crédito y poder iniciarse las obras de acequias prefabricadas.

Fresno del Río, 9 de enero de 1992. — Aquilino Martín Martín; Secretario de la Comisión Gestora.

162